

**Gobierno del Estado de Baja California**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo**

Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-02000-19-0554-2019

554-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	11,665,909.0
Muestra Auditada	11,190,767.1
Representatividad de la Muestra	95.9%

El Gobierno del Estado de Baja California recibió los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo para el ejercicio fiscal 2018 por 11,665,909.0 miles de pesos, de los cuales reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) 9,844.0 miles de pesos, por lo que el monto registrado en la Cuenta Pública ascendió a 11,656,065.0 miles de pesos.

Por lo anterior, la revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2018 al Gobierno del Estado de Baja California por 11,665,909.0 miles de pesos. La muestra examinada fue de 11,190,767.1 miles de pesos, que representaron el 95.9% de los recursos transferidos.

**Resultados**

**Evaluación del Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California (ISEP), ejecutor de los Recursos del Fondo de Aportaciones

para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), para el ejercicio fiscal 2018, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Resultados de Control Interno  
Gobierno del Estado de Baja California  
Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California (ISEP)

---

**FORTALEZAS**

**DEBILIDADES**

**Ambiente de Control**

El ISEP emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables al instituto, los cuales fueron de observancia obligatoria, tales como el reglamento interno del instituto, el manual general de organización, el reglamento de las condiciones general de trabajo del personal de la Secretaría de Educación Pública (SEP), y los Lineamientos para la evaluación del desempeño del personal adscrito en oficinas centrales y delegaciones municipales de la SEBS-ISEP.

El ISEP careció de un código de ética y de conducta.

**Administración de Riesgos**

El ISEP contó con el Programa de Educación de Baja California 2015-2019, que estableció sus objetivos y metas, actualizado en 2017.

El ISEP no determinó de parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, respecto de los indicadores de los objetivos del Programa de Educación de Baja California 2015-2019.

El ISEP careció de un comité de administración de riesgos formalmente establecido.

El ISEP no identificó los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.

El ISEP no implementó acciones para mitigar y administrar los riesgos.

**Actividades de Control**

El ISEP contó con un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos, tales como las disposiciones en materia de control interno para Baja California, publicado en Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Baja California, de fecha 23 de febrero de 2018 y la Matriz de Riesgos 2018.

El ISEP contó el Sistema del Ingreso, el Sistema del Egreso, el Sistema de Contabilidad Gubernamental, el Sistema de Nóminas, el Sistema de Recursos Humanos y el Sistema de Bancos, los cuales apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.

El ISEP contó con un plan de recuperación de desastres y de continuidad, de la operación para los sistemas informáticos, que estuvo asociado a los procesos y actividades, por lo que da cumplimiento a los objetivos y metas del instituto, los cuales se establecieron en el Manual de Procedimientos del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, con fecha 30 de abril de 2007.

---

<b>FORTALEZAS</b>	<b>DEBILIDADES</b>
<p>El ISEP contó con un reglamento interno y un manual general de organización, que estuvieron debidamente autorizados y establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas responsables de los procesos sustantivos, de 30 de septiembre del 2018; así como con un Reglamento Interno del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Baja California con fecha del 22 de junio de 2018.</p>	
<p><b>Información y Comunicación</b></p> <p>El ISEP implantó el Programa de Educación de Baja California 2015-2019, para apoyar los procesos que dan cumplimiento a los objetivos del instituto.</p>	<p>El ISEP no elaboró un documento para informar periódicamente al titular del instituto o, en su caso, al órgano de gobierno, sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional.</p>
<p>El ISEP estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.</p>	<p>El ISEP no aplicó la evaluación de control interno a los sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas del instituto.</p>
<p><b>Supervisión</b></p> <p>El ISEP evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su plan o programa estratégico, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. En ese sentido, la evaluación se realizó anual y semestralmente, mediante la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California; además, los resultados se reportaron a los órganos de fiscalización.</p>	<p>El ISEP no realizó auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de administración de riesgos.</p>

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 67 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California (ISEP) en un nivel medio.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para implementar un sistema de control interno más fortalecido, las cuales se pueden verificar en el apartado de fortalezas del cuadro anterior; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

#### 2018-A-02000-19-0554-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Baja California y, en específico, el Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California (ISEP), elaboren un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los

objetivos de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educación y Gasto Operativo (FONE); asimismo, deberá informar de manera trimestral a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Baja California, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

### **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

2. La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California (SPF) recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos del FONE del ejercicio fiscal 2018, correspondiente a Gastos de Operación por 1,093,627.0 miles de pesos y al Fondo de Compensación por 208,903.3 miles de pesos, los cuales transfirió de manera oportuna al ISEP, en su carácter de ente ejecutor del gasto.

Adicionalmente, el ISEP autorizó 10,363,378.7 miles de pesos de los Recursos del FONE para ejercer recursos del fondo por cuenta y orden de la entidad federativa por medio de la Secretaría de Educación Pública (SEP) para el pago de Servicios Personales de la nómina educativa, por lo que el total asignado fue de 11,665,909.0 miles de pesos.

3. La SPF y el ISEP abrieron cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción y administración de los recursos del FONE 2018, donde se generaron rendimientos financieros por 19,801.2 miles de pesos, de los cuales, 14,888.0 miles de pesos se ejercieron en los fines y objetivos del fondo y 4,913.2 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE de manera extemporánea.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Baja California, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente número 19/Q/20/MXL, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Registro e Información Financiera**

4. La SPF careció de los registros presupuestarios por los recursos del FONE 2018, así como de los rendimientos financieros generados.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Baja California, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente número 19/Q/20/MXL, por lo que se da como promovida esta acción.

5. El ISEP careció de los registros contables de los rendimientos financieros generados por los recursos del FONE 2018.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Baja California, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente número 19/Q/20/MXL, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Al Gobierno del Estado de Baja California se le asignó un presupuesto por 11,665,909.0 miles de pesos, de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) del ejercicio fiscal 2018, de los cuales, al 31 de diciembre de 2018, comprometió y devengó 11,662,277.2 miles de pesos y pagó 11,648,101.7 miles de pesos, que representaron el 99.8% del monto asignado; asimismo, al 31 de marzo de 2019, pagó 11,656,065.0 miles de pesos, que representaron el 99.9% de los recursos transferidos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 3,631.8 miles de pesos y recursos no pagados en el primer trimestre por 6,212.2 miles de pesos, por lo tanto, se reintegraron de manera oportuna a la TESOFE 9,844.0 miles de pesos; adicionalmente, se generaron rendimientos financieros por 19,801.2 miles de pesos, de los cuales, 14,888.0 miles de pesos, se ejercieron en los fines y objetivos del fondo, y 4,913.2 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE, como se muestra a continuación:

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONE  
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
CUENTA PÚBLICA 2018  
(Miles de Pesos)

Concepto	Monto Asignado	31 de diciembre de 2018						Primer trimestre de 2019			Recursos pagados acumulado	Total	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total	
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos no devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Monto reintegrado a la TESOFE			Pendiente de reintegrar a la TESOFE	
Servicios Personales	10,363,378.7	10,363,374.3	4.4	10,363,374.3	0.0	10,363,374.3	0.0	0.0	0.0	10,363,374.3	4.4	4.4	0.0	
Gastos Operación	1,093,627.0	1,089,999.6	3,627.4	1,089,999.6	0.0	1,075,824.1	14,175.5	7,963.3	6,212.2	1,083,787.4	9,839.6	9,839.6	0.0	
Fondo de Compensación	208,903.3	208,903.3	0.0	208,903.3	0.0	208,903.3	0.0	0.0	0.0	208,903.3	0.0	0.0	0.0	
<b>Subtotal</b>	<b>11,665,909.0</b>	<b>11,662,277.2</b>	<b>3,631.8</b>	<b>11,662,277.2</b>	<b>0.0</b>	<b>11,648,101.7</b>	<b>14,175.5</b>	<b>7,963.3</b>	<b>6,212.2</b>	<b>11,656,065.0</b>	<b>9,844.0</b>	<b>9,844.0</b>	<b>0.0</b>	
Rendimientos financieros	19,801.2	14,888.0	4,913.2	14,888.0	0.0	14,888.0	0.0	0.0	0.0	14,888.0	4,913.2	4,913.2	0.0	
<b>Total</b>	<b>11,685,710.2</b>	<b>11,677,165.2</b>	<b>8,545.0</b>	<b>11,677,165.2</b>	<b>0.0</b>	<b>11,662,989.7</b>	<b>14,175.5</b>	<b>7,963.3</b>	<b>6,212.2</b>	<b>11,670,953.0</b>	<b>14,757.2</b>	<b>14,757.2</b>	<b>0.0</b>	

FUENTE: Cierre del ejercicio de los recursos del FONE ejercicio fiscal 2018, estados de cuenta bancarios y pólizas contables, así como su documentación justificativa y comprobatoria, proporcionados por el Gobierno del Estado de Baja California.

## Transparencia del Ejercicio de los Recursos

7. Con la revisión de los informes trimestrales relativos al ejercicio, destino y resultados de las transferencias del FONE 2018 al Gobierno del Estado de Baja California, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES  
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
CUENTA PÚBLICA 2018

Informes Trimestrales	1 <sup>er</sup>	2 <sup>do</sup>	3 <sup>er</sup>	4 <sup>to</sup>
Cumplimiento en la Entrega				
Gestión de Proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	N/A	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento de Difusión				
Gestión de Proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	N/A	N/A	N/A	N/A
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

FUENTE: Página de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Baja California.

N/A No Aplica.

El Gobierno del Estado de Baja California remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los cuatro trimestres de los formatos de Avance Financiero y Ficha de Indicadores, los cuales publicó en sus medios de difusión oficiales; además, se acreditó que la información contó con la calidad y congruencia requeridas.

8. La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Baja California no acreditó la supervisión al proceso de integración y pago de la nómina del personal educativo financiada con recursos del FONE durante el ejercicio fiscal 2018; asimismo, que la información contenida en las nóminas pagadas por cuenta y orden del ISEP se encontrara actualizada y validada, ya que las claves de los Registros Federales de Contribuyentes (RFC) de 2,121 trabajadores no se encontraron registrados en el padrón de contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria (SAT); se verificó que las Claves Únicas de Registro de Población (CURP) de 1 trabajador no se identificaron en la Base de Datos Nacional de la CURP; de igual forma, se constató que 229 trabajadores tienen más de un RFC y 9 trabajadores más de una CURP.

2018-A-02000-19-0554-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Baja California y en específico el Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California (ISEP), realice las gestiones correspondientes ante el Servicio de Administración Tributaria y el Registro Nacional de Población, y lleve a cabo las acciones necesarias para que la información proporcionada a la Secretaría de Educación Pública (SEP), referente a los Registros Federales de Contribuyentes (RFC) y Claves Únicas de Registro de Población (CURP), reportadas en las nóminas autorizadas con los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) ejercicio fiscal 2018, sea actualizada y validada, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

### **Ejercicio y Destino de los Recursos**

9. El ISEP realizó 106 pagos con recursos del FONE 2018, por un importe de 347.7 miles de pesos a 16 trabajadores estatales, adscritos en 3 centros de trabajo no considerados en el catálogo general de centros de trabajo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, 26 y 26-A, y de la Ley General de Educación, artículos 13 y 16.

#### **2018-A-02000-19-0554-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 347,711.08 pesos (trescientos cuarenta y siete mil setecientos once pesos 08/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar 106 pagos con los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) del ejercicio fiscal 2018 a 16 trabajadores, adscritos en 3 centros de trabajo no considerados en el catálogo general de centros de trabajo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, 26 y 26-A y de la Ley General de Educación, artículos 13 y 16.

10. El ISEP realizó 647 pagos con recursos del FONE 2018, por 3,225.5 miles de pesos, a 28 trabajadores estatales que ostentaron categorías y puestos no registradas en el catálogo, por lo que no acreditó que sus actividades se relacionaron a la educación básica o la formación de docentes, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, 26, 26-A, y de la Ley General de Educación, artículos 13 y 16.

#### **2018-A-02000-19-0554-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,225,549.70 pesos (tres millones doscientos veinticinco mil quinientos cuarenta y nueve pesos 70/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar 647 pagos con los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) del ejercicio fiscal 2018, a 28 trabajadores que ostentaron categorías y puestos no registradas en el catálogo, por lo que no acreditaron que sus actividades se relacionaron con la educación básica o la formación de docentes, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, 26 y 26-A y de la Ley General de Educación, artículos 13 y 16.

11. El ISEP pagó con recursos del FONE 2018, por 11,725.1 miles de pesos, al personal contratado por honorarios asimilados a salarios, quienes realizaron actividades relativas a educación básica y a la formación de docentes.

### **Ejercicio y Destino de los Recursos / FONE Servicios Personales SEP**

12. El ISEP no realizó pagos con recursos del FONE 2018 a personal estatal comisionado al sindicato y adscrito a centros de trabajo "AGS" y con cargos de elección popular "AGD".

**13.** La Secretaría de Educación Pública (SEP) realizó 2,067,427 pagos, por cuenta y orden del ISEP, por 9,420,760.4 miles de pesos, a 25,452 trabajadores que contaron con 54,721 plazas autorizadas y conciliadas por la SHCP, correspondientes a 219 categorías y puestos que se encuentran vinculados con los fines y objetivos del fondo.

**14.** La SEP realizó 5,791 pagos, por cuenta y orden del ISEP, por 41,104.5 miles de pesos, a 248 trabajadores adscritos en 20 centros de trabajo, entre los que destacan los denominados “NUEVA CREACION”, los cuales no se acreditaron que sus funciones se destinaron a la educación básica y normal.

El ISEP en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria que acredita que los 20 centros de trabajo, entre los que destacan los denominados “NUEVA CREACION”, realizaron funciones destinadas a la educación básica y normal, con lo que se solventa lo observado.

**15.** La SEP realizó 4,206 pagos, por cuenta y orden del ISEP, por 14,905.9 miles de pesos, a 628 trabajadores, adscritos en 308 centros de trabajo durante su periodo de licencia sin goce de sueldo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 25, fracción I, 26, 26-A y 49; de la Ley General de Educación, artículo 13, fracción I, y 16, y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

#### **2018-A-02000-19-0554-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 14,905,855.42 pesos (catorce millones novecientos cinco mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 42/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar 4,206 pagos con los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) del ejercicio fiscal 2018, a 628 trabajadores, adscritos en 308 centros de trabajo durante su periodo de licencia sin goce de sueldo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I, y 16 y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

**16.** La SEP realizó 1,283 pagos, por cuenta y orden del ISEP, por 4,252.0 miles de pesos a 328 trabajadores después de su fecha de baja de la dependencia, adscritos en 267 centros de trabajo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I; 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I, y 16, y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.



**2018-A-02000-19-0554-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,252,011.47 pesos (cuatro millones doscientos cincuenta y dos mil once pesos 47/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar 1,283 pagos a 328 trabajadores después de su fecha de baja de la dependencia, adscritos en 267 centros de trabajo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I; 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I y 16 y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

**17.** La SEP realizó 402 pagos, por cuenta y orden del ISEP, por 2,657.7 miles de pesos a 11 trabajadores, que contaron con 33 plazas, adscritos en 15 centros de trabajo, los cuales fueron identificados como decesos en el ejercicio fiscal 2018 o en ejercicios anteriores, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I, y 16, y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numeral 9.10, de las Disposiciones específicas que deberán observar las entidades federativas para registrar cada nómina, numerales 19 y 21, y el Manual de Proceso y Procedimientos MDP (Módulo de Movimiento de Personal).

**2018-A-02000-19-0554-06-005 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,657,725.20 pesos (dos millones seiscientos cincuenta y siete mil setecientos veinticinco pesos 20/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación por realizar 402 pagos a 11 trabajadores, que contaron con 33 plazas, adscritas en 15 centros de trabajo, identificados como decesos en el ejercicio fiscal 2018 o en ejercicios anteriores, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I, y 16 y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numeral 9.10, de las Disposiciones específicas que deberán observar las entidades federativas para registrar cada nómina, numerales 19 y 21, y del Manual de Proceso y Procedimientos MDP (Módulo de Movimiento de Personal).

**Gastos de Operación y Entero a Terceros Institucionales**

**18.** El ISEP destinó recursos del FONE 2018 correspondientes a Gastos de Operación por 1,093,627.0 miles de pesos, en los capítulos 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales”, los cuales se vincularon directamente con el apoyo de la educación básica y con la formación de docentes; sin embargo, la documentación comprobatoria de las erogaciones no se canceló con la leyenda “OPERADO FONE”.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Baja California, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de

servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente número 19/Q/20/MXL, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Verificación Física de Centros de Trabajo**

**19.** En la verificación física de 110 centros de trabajo de educación básica (preescolar, primaria, secundaria y administrativos), se observó que de 5,233 empleados que ostentaron plazas financiadas con recursos del FONE 2018 no fueron identificados por el responsable del centro de trabajo 69 trabajadores, a los cuales se les realizaron 346 pagos, por 1,932.2 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, 26 y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículo 13, fracción I, y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, numeral 14.3.3.

#### **2018-A-02000-19-0554-06-006 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,932,230.79 pesos (un millón novecientos treinta y dos mil doscientos treinta pesos 79/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por realizar 346 pagos a 69 trabajadores no identificados por el responsable del centro de trabajo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 26 y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículo 13, fracción I y Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, numeral 14.3.3.

#### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 27,321,083.66 pesos pendientes por aclarar.

#### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

#### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinaron 19 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 8 restantes generaron:

2 Recomendaciones y 6 Pliegos de Observaciones.

#### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 11,190,767.1 miles de pesos, que representaron el 95.9% de los 11,665,909.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Baja California mediante el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operación (FONE); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la

entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, el Gobierno del Estado de Baja California, erogó 11,648,101.7 miles de pesos, que representaron el 99.8% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2019, ejerció 11,656,065.0 miles de pesos, equivalentes al 99.9%; asimismo, reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) 9,844.0 miles de pesos, que corresponden a los recursos no comprometidos por 3,631.8 miles de pesos y no pagados en el primer trimestre de 2019 por 6,212.2 miles de pesos; adicionalmente, se generaron rendimientos financieros por 19,801.2 miles de pesos, de los cuales, 14,888.0 miles de pesos se ejercieron en los fines y objetivos del fondo y 4,913.2 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Baja California incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de General de Educación Pública, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 27,321.0 miles de pesos, que representan el 0.2% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno del Estado de Baja California no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del FONE, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California realizó un ejercicio razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Guillermo Cortez Ortega

Juan Carlos Hernández Durán

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la

elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 191738 del 16 de diciembre de 2019, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, de los cuales la Unidad Administrativa Auditora realizó un análisis de la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia por lo que los resultados 3, 4, 5 y 18 se consideran como atendidos.

*orig. 11 copias JCS*



DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO
DIRECCION:	ARMONIZACION CONTABLE
NÚMERO DE OFICIO:	191738

Mexicali, B. C. a 16 de diciembre de 2019.

**GUILLERMO CORTEZ ORTEGA**  
**DIRECTOR DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS**  
**"A1" DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**PRESENTE.-**

Por medio del presente, y en atención a su oficio número **DARFT-A1/0100/2019** por medio del cual se cita a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión correspondiente al **Ejercicio Fiscal 2018** relacionada con los Recursos del **"Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa" (FONE)**.

Al respecto se adjunta copias de **oficios 0923/2019 y 0925/2019** por parte del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos del Estado de Baja California en atención a los **Resultados 1, 9, 19 y 29** mediante **2 CD debidamente certificados**.

Sin otro particular de momento, quedo de Usted.

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
 19 DIC 2019  
*le 422*  
 OFICIALÍA DE PARTES  
 EDIFICIO AJUSCO

ATENTAMENTE

**MIRNA QUINTERO MENA**  
**ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA**  
**DIRECCIÓN DE ARMONIZACIÓN CONTABLE**

c.c.p. ADALBERTO GONZALEZ HIGUERA. - SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO.  
 c.c.p. OLGA ANGELICA ALCALA PESCADOR.- SUB SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO.

Archivo / minutarío  
 MQM/oago

SECRETARIA DE PLANEACION  
 Y FINANZAS DEL ESTADO  
**D** ESPACHADO  
 16 DIC 2019  
**D** ESPACHADO  
 DIRECCION DE ARMONIZACION  
 CONTABLE, MEXICALI, B.C.

SECRETARIA DE P.  
 Y FINANZAS DEL ESTADO  
**D** ESPACHADO  
 16 DIC 2019  
**D** ESPACHADO  
 DIRECCION DE ARMONIZACION  
 CONTABLE, MEXICALI, B.C.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California (SPF) y el Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California (ISEP).

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafos primero, quinto y once.
2. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 27 numeral V, 98 y 99 numerales IV y V.
3. Ley General de Educación: artículos 13, fracción I, y 16.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública: numerales 9.10, 14.3, 15.1, 15.2, 15.3 y 25.3.

Manual de Proceso y Procedimientos MDP (Módulo de Movimiento de Personal) emitido por la Secretaría de Educación Pública.

Disposiciones en Materia de Control Interno para Baja California, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el 23 de febrero de 2018: numeral 3, del capítulo II.

Disposiciones específicas que deberán observar las entidades federativas para registrar cada nómina: numerales 19 y 21.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.